

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0859-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Setiembre de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 483-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 25 de Setiembre de 2019, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Setiembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 483-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 25 de Setiembre de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, eleva al Pleno de la Comisión Organizadora, la propuesta de designación del MSc. Teodoro Agripino Olarte Poma, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 25 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: DESIGNAR a partir del 01 de Octubre de 2019 al MSc. Teodoro Agripino Olarte Poma, en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de 19 de Noviembre de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a partir del 01 de Octubre de 2019 al MSc. TEODORO AGRIPINO OLARTE POMA, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL, de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Secretaría General, oficiar a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – Grados y Títulos, con el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, a Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
UG y T.  
DIGA  
ORH  
EPIAM  
OTIN  
MSc. T.A. Olarte Poma  
Arch. (2)